

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE “PROYECTOS DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PÚBLICO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO 80662 “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO FONDO PARA EL CAMBIO CLIMATICO” EN LO SUCESIVO “LA FIDUCIARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NIDYA ODETE LEGASPI ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CAZEV, S.A. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “LA SOCIEDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO ALBERTO JIMÉNEZ SÁNCHEZ , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 6 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Cambio Climático (LGCC) reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

SEGUNDO. En el artículo 80 de la LGCC se establece la creación del Fondo para el Cambio Climático con el objeto de captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático.

TERCERO. Con el objeto de dar cumplimiento a la LGCC, el 30 de noviembre de 2012 se constituyó el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para el Cambio Climático”, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario; y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático como Unidad Responsable. (“FIDEICOMISO” o “FONDO”)

CUARTO. La fracción III del artículo 82 de la LGCC indica que, se destinarán recursos del Fondo al desarrollo y ejecución de acciones de mitigación de emisiones conforme a las prioridades de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas de las Entidades Federativas en materia de cambio climático; particularmente en proyectos relacionados con eficiencia energética; desarrollo de energías renovables y bioenergéticos de segunda generación; y eliminación o aprovechamiento de emisiones fugitivas de metano y gas asociado a la explotación de los yacimientos minerales de carbón, así como de desarrollo de sistemas de transporte sustentable;

QUINTO. En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2017 del Comité Técnico del “FONDO”, se acordó la publicación de una convocatoria para apoyar proyectos de bajo carbono en transporte público.

9

SEXTO. En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del “FONDO” celebrada el 13 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CTE-04-03-09-2017

“El Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, con fundamento en el Numeral 10.3.3 inciso e) de las Reglas de Operación, asigna a:

Beneficiario	Cantidad en pesos
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Auditorio–Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Santa Fe-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
Gobierno de Aguascalientes (Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo)	\$ 12,200,000.00
Coordinado 66, S.A. de C.V. (Belisario Domínguez, Guadalajara, Jalisco)	\$ 9,500,000.00
Cazev, S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoas, S.A. de C.V. (SITRAN Zapotlán, Jalisco)	\$ 15,100,000.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Tacubaya–Huixquilucan)	\$ 13,300,000.00
Corredor Tlalpan Xochimilco, S.A.P.I. de C.V. (Izazaga-Tlalpan)	\$ 30,300,000.00

Con fundamento en los Numerales 6.4.2 inciso g) ii y iii, y 10.3.4 de las Reglas de Operación del Fondo para el Cambio Climático, el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático instruye a la Fiduciaria para que celebre el Convenio de Apoyo Financiero con beneficiarios. Pagaderos en una sola exhibición mediante solicitud de la Dirección de Políticas para el Cambio Climático (Unidad Responsable)”

SÉPTIMO. En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del “FONDO” celebrada el 7 de diciembre de 2017, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CTO-03-02-12-2017

“Con base en el oficio SM/DGPT/1323/2017 de fecha 3 de noviembre de 2017, girado por el Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, se modifica el renglón del Acuerdo CTE-04-03-09-2017, que señala CAZEV, S.A. de C.V. y TRANSPORTES URBANOS OCHOAS, S.A. de C.V. (SITRAN ZAPOTLÁN, JALISCO) \$15,100,000.00 para quedar de la manera siguiente:

CAZEV, S.A. DE C.V (SITRAN ZAPOTLAN, JALISCO) \$15,100,0000.00

Con fundamento en la Cláusula Octava inciso B) del Contrato del Fideicomiso Fondo para el Cambio Climático, el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático instruye a la Fiduciaria para que celebre el Convenio de Apoyo Financiero con CAZEV, S.A. DE C.V. pagaderos en una sola exhibición mediante solicitud de la Dirección de Políticas para el Cambio Climático (Unidad Responsable)”

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA FIDUCIARIA**" por conducto de su Delegado Fiduciario que:

1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regulada por la Ley de Instituciones de Crédito, su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, y su Reglamento Orgánico y que, de acuerdo con dicha normativa, está facultada para actuar como Fiduciaria.
2. Su representante, la licenciada Nidya Odete Legaspi Ortiz cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, en su nombre y representación, y obligarla en términos del mismo, según consta en la escritura pública número 146,999 del 26 de junio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público N.º 129 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este Instrumento.
3. Comparece a la firma del presente Contrato, en calidad de Institución Fiduciaria del "**FONDO**", y en cumplimiento del Acuerdo del Comité Técnico y su modificación a que se ha hecho mención en los Antecedentes Sexto y Séptimo, respectivamente, los cuales se agregan al presente como "**ANEXO A**".

II.- Declara "**LA SOCIEDAD**" por conducto de su representante que:

1. Es una Sociedad conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública No. 2554 de fecha 28 de Junio de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público N° 1 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, el Lic. Gonzalo Vargas Gutiérrez, e inscrita bajo el folio número 297 del Tomo 11, Libro 1/0 del Registro de Comercio.
2. Mediante escritura Pública 4,582 de fecha 3 de junio de 2015, otorgada ante la de del Licenciado Javier Alejandro Macías Preciado, Notario Público número 2 de El Salto, Jalisco, se hizo contar la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de mayo de 2015, en la que entre otros, se aprobó la modificación de estatutos.
3. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CAZ010628HL2 otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Dentro de sus objetivos, según consta Escritura Pública No. 4,582, se encuentra: El establecimiento y la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en todas las modalidades que le sean autorizadas por las autoridades competentes, y/o de los servicios auxiliares o conexos al transporte mediante cualquier título válido para ello, entre otros, las concesiones, los permisos y las subrogaciones, ya sea que le sean

otorgadas directamente a la Sociedad o aquellos, que adquiera por transmisión de otras personas o de los propios socios señalando de manera enunciativa el transporte de pasajeros masivo, Semi-masivo, Colectivo o de Características Especiales, sea este urbano, conurbado, metropolitano, suburbano, mixto o foráneo, interurbano e intermunicipal, rural o cualquier otra modalidad que se llegare a autorizar por la autoridad competente en materia de Transporte.

5. Está representada en este acto por el señor Mario Alberto Jiménez Sánchez, quien acredita la personalidad con la que se ostenta, en su carácter de Representante Legal de **“LA SOCIEDAD”**, mediante Escritura Pública 31,264 de fecha 13 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público N° 4 de Ciudad Guzmán, Jalisco, el Lic. Eduardo Páez Castell, e inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 13390 del Registro Público de Comercio de Ciudad Guzmán, Jalisco, y que cuenta con todas las facultades legales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que confieren los ordenamientos jurídicos en el desempeño de su encargo.
6. Cuenta con recursos humanos calificados de alto nivel, amplia experiencia e infraestructura apropiada para llevar a cabo las acciones para desarrollar e implementar el proyecto, según dicho término se define más adelante.
7. Cuenta con la opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, de fecha 11 de enero de 2018, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.1P.DIR la cual se agrega como ANEXO C.
8. Cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código fiscal de la Federación, de fecha 16 de enero de 2018, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla 2.1.27 de la resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2018, la cual se agrega como ANEXO D.
9. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitió, previa solicitud de la SOCIEDAD la Constancia de Situación Fiscal a que aluden las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos relacionadas con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2017, identificado como Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000013655/2018 de fecha 11 de enero de 2018, en el que advierte que para CAZEV, S.A. DE C.V., no se identifican adeudos ante el INFONAVIT y que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el 5% de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos

para amortizaciones de crédito hasta el 05 bimestre de 2017, se agrega como ANEXO E.

En atención a lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en comprometerse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización por parte de **“LA SOCIEDAD”** de un proyecto de bajo carbono en transporte público, en cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático en la ruta SITRAN Zapotlán EL Grande, Jalisco (el “Proyecto”), de conformidad con la convocatoria y la propuesta presentada y aprobada por el Comité Técnico, misma que se agrega al presente como **ANEXO B**.

SEGUNDA. – Apoyo Financiero.

“LAS PARTES” acuerdan como apoyo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la cantidad de **\$ 15,100,000.00 (quince millones cien mil pesos 00/100 M.N.)**, que **“LA FIDUCIARIA”** pagará a **“LA SOCIEDAD”** con cargo al patrimonio del **“FIDEICOMISO”**, previa instrucción del Comité Técnico del **“FONDO”** a **“LA FIDUCIARIA”**.

TERCERA. - Forma de entrega del Apoyo.

“LAS PARTES” acuerdan que el apoyo al que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, será cubierto en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **“LA SOCIEDAD”** le indique por escrito a **“LA FIDUCIARIA”**, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que en este Convenio se establecen, los cuales serán verificados por el Comité Técnico del **“FONDO”**.

“LA SOCIEDAD” deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria mexicana, misma en la que la **“FIDUCIARIA”** le entregará los recursos de la forma siguiente:

El apoyo correspondiente al 100% del importe total podrá cubrirse a los 10 días hábiles una vez que el beneficiario entregue a la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático el contrato y/o factura de los vehículos a ser adquiridos por el beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establecen en este Convenio, los cuales serán verificados por el Comité técnico del **“FONDO”**;

la fecha del contrato o factura deberá ser posterior a la fecha de firma del presente convenio de aporte financiero.

Para proceder a cubrir el apoyo antes referido, **“LA SOCIEDAD”** deberá hacer llegar al Comité Técnico del **“FONDO”**, el recibo que ampare el mismo para que éste autorice e instruya a **“LA FIDUCIARIA”** lo conducente, en los términos señalados.

La transferencia que realice **“LA FIDUCIARIA”** a la cuenta indicada por **“LA SOCIEDAD”**, así como los estados de cuenta de **“LA FIDUCIARIA”** serán prueba y documentos suficientes para acreditar dicha entrega

CUARTA. - Gastos.

“LAS PARTES” acuerdan que la cantidad pactada en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Jurídico, incluye todos los gastos que se generen en cumplimiento a los alcances establecidos en el **“ANEXO B”**.

QUINTA. - Calidad en el Proyecto.

“LA SOCIEDAD” se obliga a realizar el proyecto objeto del Convenio, atendiendo los asuntos con la mayor responsabilidad y calidad y en los términos y condiciones establecidas en el ANEXO B. La validación de la calidad del Proyecto objeto del presente Convenio será realizada por el Comité Técnico conforme a las Reglas de Operación del **“FONDO”**.

SEXTA. - Obligaciones de la sociedad.

- a) **“LA SOCIEDAD”** se obliga a presentar mensualmente un informe técnico y financiero del desarrollo del Proyecto al Comité Técnico del **“FONDO”**, mismo que deberá entregarse dentro de los primeros 5 (cinco) días calendario del mes siguiente, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, quien lo turnará al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos para la evaluación de los avances obtenidos.
- b) Asimismo, **“LA SOCIEDAD”** presentará un informe final técnico y financiero del desarrollo del Proyecto al Comité Técnico del **“FONDO”**, mismo que deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2018, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, quien lo turnará al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, para la evaluación los resultados obtenidos.

El informe final deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el **“FONDO”** y el cumplimiento del objetivo del Proyecto por parte de **“LA SOCIEDAD”**. Junto a la presentación del informe final, se presentará la solicitud expresa del finiquito financiero del apoyo otorgado

considerando el éxito o término del proyecto y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo.

Para la expedición del finiquito, será indispensable que al término del proyecto "LA SOCIEDAD" reembolse a "LA FIDUCIARIA" el remanente de los recursos del apoyo que, en su caso, no haya aplicado al proyecto, el cual deberá hacerse en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de conclusión de los mismos, siendo el Comité Técnico del "FONDO" quien lo determine en términos de las Reglas de Operación del "FONDO".

- c) "LA SOCIEDAD" proveerá al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, toda la información que se le requiera relacionada con el Proyecto, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al "FIDEICOMISO", por tratarse de información confidencial.
- d) "LA SOCIEDAD" se obliga a informar detalladamente al Comité Técnico del "FONDO", por sí o a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, en los medios, formatos y tiempos que le indique el propio Comité Técnico del "FONDO", sobre la conclusión del proyecto encomendado, siendo "LA SOCIEDAD" responsable de la calidad y veracidad de la información que contengan dichos informes.
- e) "LA SOCIEDAD" deberá llevar registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que radicaron y se encuentren los recursos del Proyecto y conforme a la aprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado.
- f) "LA SOCIEDAD" deberá conservar toda la documentación técnica, administrativa, y financiera relativa al desarrollo del Proyecto, la cual deberá estar a disposición de la (s) persona (s) que el Comité Técnico del "FONDO" designe con el carácter de evaluador o auditor del programa. Dicha documentación deberá conservarse por un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del Proyecto.
- g) "LA SOCIEDAD" deberá informar oportunamente al Comité Técnico del "FONDO", a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, cualquier eventualidad que impida la continuación del Proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado.

SÉPTIMA. - Supervisión y Vigilancia.

El Comité Técnico del "FONDO" por sí, o a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, se reserva el derecho de solicitar en todo momento, información del Proyecto objeto del presente Instrumento Jurídico y a efectuar a "LA SOCIEDAD" las observaciones que estime pertinentes con relación al cumplimiento de las obligaciones emanadas de este Convenio.

El Comité Técnico del **“FONDO”**, a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento del Proyecto podrá en cualquier momento, realizar auditorías y practicar visitas de supervisión a través del auditor que designe para tales efectos, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a **“LA SOCIEDAD”**. **“LA SOCIEDAD”** se obliga expresamente, a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica que les sea solicitada.

OCTAVA. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta del 28 de febrero de 2018, pudiendo ampliarse de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, previa aprobación del Comité Técnico del **“FONDO”**.

NOVENA. - Penas convencionales.

“LA SOCIEDAD” se obliga a pagar a **“LA FIDUCIARIA”** la pena convencional del 1% (uno por ciento) respecto del monto total del presente Convenio, por incumplimiento derivado de causas imputables a **“LA SOCIEDAD”**. **“LA FIDUCIARIA”** para ejercer la citada pena convencional deberá contar con la instrucción del Comité Técnico en los términos de las Reglas de Operación del **“FONDO”**.

DÉCIMA. - Responsabilidad laboral.

“LAS PARTES” convienen que cada una de ellas cuenta con medios propios y suficientes en términos de lo establecido en la legislación laboral vigente, por lo que no existirá relación laboral alguna entre los empleados que **“LA SOCIEDAD”** contrate para llevar a cabo el objeto del presente instrumento y **“LA FIDUCIARIA”**.

“LA SOCIEDAD” reconoce expresamente que el personal que le apoye para el cumplimiento del Proyecto, está subordinado exclusivamente a ella, por lo que, en su carácter de patrón será la única responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole y en consecuencia se obliga a sacar en paz y a salvo a **“LA FIDUCIARIA”**, sus delegados fiduciarios, empleados y funcionarios, así como a los Fideicomitentes y miembros del Comité Técnico del **“FONDO”** de cualquier reclamación presente o futura que el mencionado personal pudiera intentar en su contra por estos conceptos, así como a rembolsar cualquier cantidad que tuvieran que erogar para la atención de las reclamaciones señaladas, y en su caso, indemnizar a **“LA FIDUCIARIA”** por los daños y perjuicios que pudieran derivar de cualquier reclamación que en contra de esta última instaurare cualesquiera de dichas personas y/o cualquier autoridad competente en relación con el trabajo o servicio que las mismas desempeñen.

Ni **"LA FIDUCIARIA"**, ni los Fideicomitentes y/o los miembros del Comité Técnico del **"FONDO"** en momento alguno deberán ser considerados patrones solidarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. - Reconocimiento contractual.

El presente Convenio y sus Anexos constituyen el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas o con el Comité Técnico del **"FONDO"**, ya sea oral o escrita, llevadas a cabo con anterioridad a este acto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cesión de derechos y obligaciones.

"LA SOCIEDAD" no podrá en forma alguna, ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente Convenio a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro de honorarios, para lo que requerirá autorización previa y por escrito del Comité Técnico del **"FONDO"**.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones al Convenio.

"LAS PARTES" podrán, de común acuerdo y en cualquier tiempo, previa aprobación del Comité Técnico del **"FONDO"**, modificar el presente Convenio, debiendo para ello, hacer constar su voluntad por escrito en un convenio modificatorio, debidamente firmado por sus representantes.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión y Rembolso de Apoyo.

En caso de que **"LA SOCIEDAD"** no cumpla los términos y condiciones del presente Convenio, el Comité Técnico del **"FONDO"** tendrá la facultad de restringir, reducir o cancelar el apoyo. Para dicho efecto, el Comité Técnico del **"FONDO"** a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, informará a **"LA SOCIEDAD"** las obligaciones no cumplidas, a efecto de que en el plazo que determine el Grupo de Trabajo de Seguimiento éstas sean cumplidas.

Si una obligación no pudiere ser cumplida por **"LA SOCIEDAD"** en los términos establecidos por el presente Convenio, **"LA SOCIEDAD"** podrá presentar una propuesta de cumplimiento, la cual deberá ser autorizada por el Comité Técnico del **"FONDO"**.

En caso de que la propuesta no sea autorizada por el Comité Técnico del **"FONDO"**, el Apoyo otorgado será reducido en proporción de las actividades llevadas a cabo. En caso de que se hubieran entregado cantidades por actividades no llevadas a su fin, dichas cantidades deberán ser reembolsadas a **"LA FIDUCIARIA"**.

El Comité Técnico podrá cancelar temporal o definitivamente el Apoyo otorgado “**LA SOCIEDAD**” con motivo del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa o de aviso por escrito, cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la presentación de Informes del desarrollo del Proyecto.
- b) Que los recursos otorgados hayan sido utilizados en actividades distintas a las previstas en el Proyecto.
- c) No se brinden las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- d) Como resultado de las auditorias, evaluaciones o revisiones, se determine que el estado del Proyecto no guarda congruencia con los informes de avance presentados hasta ese momento.
- e) Cuando en los documentos requeridos por el auditor o evaluador designado por el Comité Técnico del “**FONDO**”, no se compruebe la debida aplicación de los recursos entregados para el desarrollo del Proyecto,
- f) Se proporcione información falsa.

Cuando el Comité Técnico del “**FONDO**” instruya la cancelación del Apoyo, “**LA SOCIEDAD**” reembolsara la totalidad de los recursos que le fueron entregados, en la cuenta que le sea indicada por “**LA FIDUCIARIA**”, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos; lo anterior, con independencia de la sanción a que hace referencia la Cláusula Novena del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. Domicilios.

Para los efectos del presente Convenio, “**LAS PARTES**” señalan como domicilios para la entrega de la documentación respectiva, los siguientes:

“**LA FIDUCIARIA**”: Avenida de los Insurgentes Sur 1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.

“**LA SOCIEDAD**”: Periférico Sur 1600 A en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. C.P. 49000.

DECIMA SEXTA. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a las leyes aplicables y a los Tribunales

competentes en la Ciudad de México, y renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN DUPLICADO EL DIA 23 DE ENERO DE 2018, EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Por "LA FIDUCIARIA"

Lic. Nidya Odete Legaspi Ortiz
Delegada Fiduciaria.



Nacional Financiera, S.N.C.
Dirección Fiduciaria
Subdirección de Negocios Fiduciarios

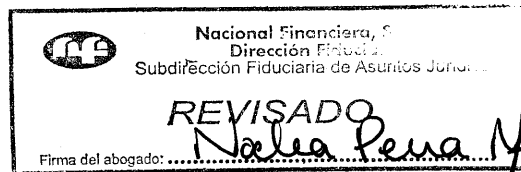
REVISADO

Nombre y Firma:

Por "LA SOCIEDAD"

Mario Alberto Jiménez Sánchez
Representante Legal

Esta es la última de las once hojas que conforman el "CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA APOYAR "PROYECTOS DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PÚBLICO" de fecha 23 de enero de 2018, que celebran por una parte, Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo y Cazev, S.A. de C.V.



9

Fondo para el Cambio Climático

SEGOB · SHCP · SEDESOL · SEMARNAT
SENER · SE · SAGARPA · SCT

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2017

13 de septiembre de 2017.

ACUERDO CTE-04-03-09-2017

"EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.3.3 INCISO E) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ASIGNA A:

Beneficiario	Cantidad en pesos
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Auditorio-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Santa Fe-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
Gobierno de Aguascalientes (Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo)	\$ 12,200,000.00
Coordinado 66, S.A. de C.V. (Belisario Domínguez, Guadajajara, Jalisco)	\$ 9,500,000.00
Cazev, S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoas, S.A. de C.V. (SITRAN Zapotlán, Jalisco)	\$ 15,100,000.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Tacubaya-Huixquilucan)	\$ 13,300,000.00
Corredor Tlalpan Xochimilco, S.A.P.I. de C.V. (Izazaga-Tlalpan)	\$ 30,300,000.00

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 6.4.2 INCISO G) II Y III, Y 10.3.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE CELEBRE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON BENEFICIARIOS. PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (UNIDAD RESPONSABLE)"

ANEXO A

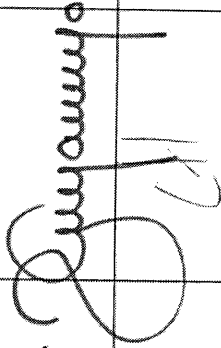
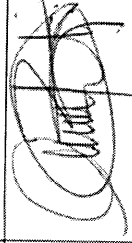

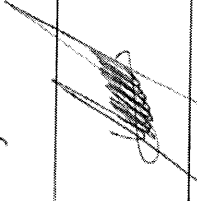
Fondo para el Cambio Climático

SEGOB · SHCP · SEDESOL · SEMARNAT
SENER · SE · SAGARPA · SCT

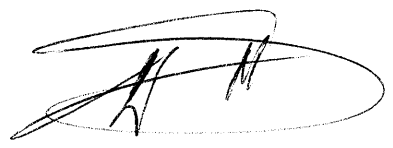
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2017

13 de septiembre de 2017.

Nombre	Secretaría	A favor	En contra	Abstención
DR. RODOLFO LACY TAMAYO Subsecretario de Planeación y Política Ambiental-Presidente	SEMARNAT			
Ing. VÍCTOR CELAYA DEL TORO Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario-Propietario	SAGARPA			
ADRIANA ARAGÓN TAPIA Directora de Sustentabilidad Energética - Suplente	SENER			
VICTOR RUIZ GARCIA Dir. de Seguimiento Presupuestario a los Programas de Desarrollo Social y Humano - Suplente	SEDESOL			
LIC. JAVIER OFIR AGÜERO CAPITO Director de Enlace y Vinculación Gabinete de Infraestructura y Turismo-Suplente	SCT			







Fondo para el Cambio Climático

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017
7 de DICIEMBRE de 2017.


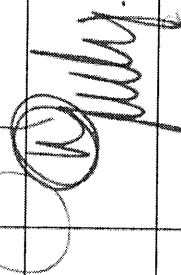


SEGOB · SHCP · SEDESOL · SEMARNAT
SENER · SE · SAGARPA · SCT.

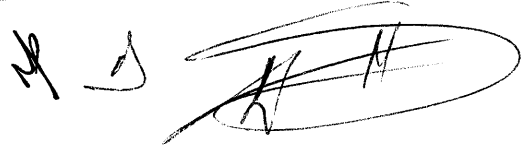
ACUERDO CTO-03-02-12-2017

"CON BASE EN EL OFICIO SM/DGPT/1323/2017 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, GIRADO POR EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, SE MODIFICA EL RENGLÓN DEL ACUERDO CTE-04-03-09-2017, QUE SEÑALA CAZEV, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES URBANOS OCHOAS, S.A. DE C.V. (SITRAN ZAPOTLÁN, JALISCO) \$ 15,100,000.00 PARA QUEDAR DE LA MANERA SIGUIENTE:

CAZEV, S.A. DE C.V. (SITRAN ZAPOTLÁN, JALISCO) \$ 15,100,000.00

CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA OCTAVA INCISO B) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE CELEBRE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON CAZEV S.A. DE C.V. PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (UNIDAD RESPONSABLE"

Nombre	Secretaría	A favor	En contra	Abstención
DR. RODOLFO LACY TAMAYO Subsecretario de Planeación y Política Ambiental-Presidente	SEMARNAT			
MTRO. CARLOS GUTIÉRREZ Martínez Director de Investigación Cenapred- Suplente	SEGOB			
MTRO. SANTIAGO CREHUERAS DÍAZ Director General de Eficiencia y Sustentabilidad Energética -Propietario	SENER			
ING. VÍCTOR CELAYA DEL TORO Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario- Propietario	SAGARPA			






Fondo para el Cambio Climático

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2017
7 de DICIEMBRE de 2017.

SEGOB · SHCP · SEDESOL · SEMARNAT
SENER · SE · SAGARPA · SCT



MTRA. ANA ELDA PALACIOS CANUDAS Directora de Enlace Vinculación Gabinete de Infraestructura y Turismo- Suplente	SCT		
MTRO. DIEGO BORJA LASCURAIN Director General de Seguimiento - Propietario	SEDESOL		



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD ZAPOTLÁN EL GRANDE - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Implementar un Sistema Integrado de Transporte Público en la ciudad de Zapotlán el Grande, que cumpla con criterios de accesibilidad y calidad de servicio, energéticamente eficiente y de bajo impacto ambiental.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1. CONGRUENCIA CON LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

De acuerdo con la Ley General de Cambio Climático, la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) es el instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. Además, orienta las políticas de los tres órdenes de gobierno y busca consolidar un marco de corresponsabilidad con los distintos actores de la sociedad civil. Uno de los tres ejes que estructuran la ENCC es el de *Desarrollo Bajo en Emisiones*, este plantea distintas políticas entre las que destacan acelerar la transición energética hacia fuentes de energía limpia, así como transitar a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono.

Un modelo de ciudad sustentable en los términos planteados por la ENCC implica un replanteamiento del paradigma que determinó la construcción de nuestras urbes durante el siglo XX. Uno de los sistemas urbanos que mayor nivel de intervención requiere es el del transporte público, organizado bajo un esquema de probada ineficiencia que genera importantes externalidades negativas, es urgente implementar acciones integrales que impacten en todos sus componentes con el objetivo de construir un *nuevo modelo de transporte* que se constituya como el fundamento de una movilidad sustentable en todas las ciudades mexicanas.

[1]

2.2. EL PROGRAMA GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

El Programa General de Transporte se construye con base en los marcos de planeación, legales y normativos que fundamentan las estrategias e instrumentos técnicos y definen la política de Movilidad y Transporte en el Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en el artículo 19 fracciones IV, VI, XXII, XXIV, XXV y XXXI de la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco y los artículos 97 fracción I, 99 fracción II y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley, las cuales serán aplicadas en las áreas metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta, las ciudades medias del estado cuya población sea superior a los cincuenta mil habitantes. El Programa establece los lineamientos y las acciones para el reordenamiento y la modernización del Transporte Público en el Estado de Jalisco, sus principios rectores son la transición al modelo de organización empresarial, la adecuación de la oferta a la demanda de pasajeros y la mejora de la cobertura del servicio de transporte público.

El artículo 4 del Programa señala las **Estrategias de Ordenamiento y Modernización del Transporte por ámbito territorial**. Con la finalidad de ordenar, modernizar y mejorar el sistema de transporte con el nuevo modelo de transporte público colectivo en el Estado de Jalisco determinado se establecen tres distintos ámbitos territoriales, cada uno con diferente escala de intervención conforme a las necesidades detectadas, conforme a la estructura siguiente:

I. Áreas Metropolitanas del Estado de Jalisco	a) Área Metropolitana de Guadalajara b) Zona Metropolitana de Puerto Vallarta
II. Ciudades Medias	a) Sistemas Integrados de Transporte en Ciudades Medias
III. Poblaciones Menores a 50 mil habitantes	a) Transporte Rural

Las estrategias de ordenamiento e integración del transporte colectivo son las siguientes:

I. Integración	Conformadas en rutas troncales definidas por rutas radiales, diametrales, tangenciales y circunvalatorias.
II. Alimentación	rutas integradas que proveen de pasajeros a las rutas troncales y sistemas BRT
III. Armonización	rutas que complementan el servicio en las rutas troncales de transporte colectivo
IV. Modificación	rutas que se sustituyen o modifican por la implantación de nuevos servicios
V. Optimización	rutas con mejoramiento operativo que pueden ser del tipo radial y tangencial y rutas de circuito

2.3. EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO REGIONAL Y LAS CIUDADES MEDIAS DEL ESTADO DE JALISCO

Zapotlán el Grande contaba en el año 2015 con 105,423 habitantes (INEGI, 2015). Es la ciudad de mayor importancia en la Región Sur del Estado de Jalisco, y funciona como un nodo de articulación entre las localidades rurales y urbanas del resto de los municipios de la región, orientados hacia las actividades primarias, y los centros urbanos de mayor jerarquía como la Ciudad de Guadalajara, y la Ciudad de Colima.



Ilustración 1 - Zapotlán el Grande en el Contexto de la Región Sur del Estado de Jalisco

Zapotlán el Grande pertenece al conjunto de Ciudades Medias del Estado de Jalisco, que se definen como aquellos centros urbanos con una población mayor a 50 mil habitantes, excluyendo los municipios pertenecientes al Área Metropolitana de Guadalajara y a la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta. El Programa General de Transporte Público del Estado de Jalisco contempla el "Subprograma de Ordenamiento y Modernización del transporte en ciudades medias" la implementación de un Sistema Integrado de Transporte en Zapotlán el Grande es la primera acción a realizarse dentro de este

Handwritten initials or mark.

Large handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Subprograma, por lo que resulta de gran relevancia para definir estándares de calidad y estrategias paralelas necesarias.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

La implementación del proyecto **Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad Zapotlán El Grande** en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se encuentra completamente alineada a los objetivos y a la visión planteada por la ENCC. Su congruencia puede ser valorada a partir de los siguientes atributos del proyecto:

Enfoque sistémico.- El proyecto busca mejorar las condiciones de la movilidad en el AMG a través de la implementación de una ruta troncal de transporte público que forma parte de una red de alcance metropolitano. Además, prevé la intermodalidad con el sistema de transporte masivo (tres líneas de tren ligero y una línea de BRT) de la ciudad, así como con su Sistema de Bicicletas Públicas. Estas características mejoran accesibilidad de la ciudad, significando menores costos generalizados de viaje para los usuarios, y la oportunidad para incidir favorablemente en el cambio modal.

Integralidad.- Si bien una de las acciones más contundentes del proyecto consiste en el cambio tecnológico en el tren motriz de las unidades del transporte público, al migrar del sistema diésel convencional a gas natural comprimido, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Movilidad y con la participación del concesionario, plantea intervenir en los distintos componentes que integran el sistema de transporte: migración del modelo hombre-camión al modelo de ruta empresa, sistemas de prepago y pago automatizado, sistema de control de flota, sistema de información al usuario, mejoramiento de la infraestructura vial con señalización horizontal y vertical y rehabilitación de pavimentos.

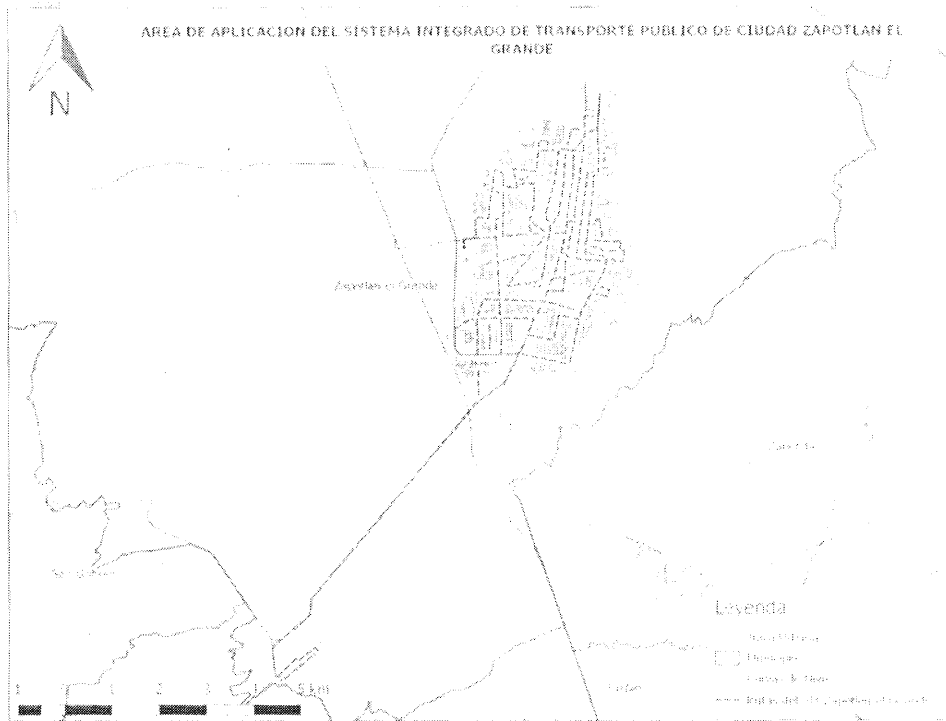


Ilustración 2 - Área de Aplicación del Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad Zapotlán El Grande

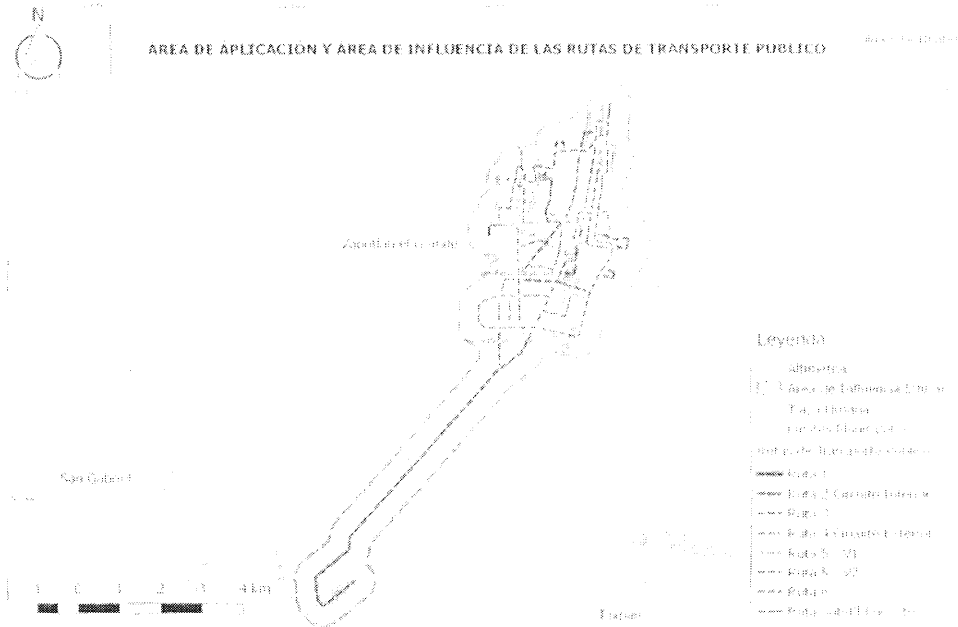


Ilustración 3 - Área de Aplicación del Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad Zapotlán El Grande y su radio de influencia de 200 metros

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Ilustración 4.- Información al usuario en unidad



Ilustración 5.- Información al usuario en Paradas

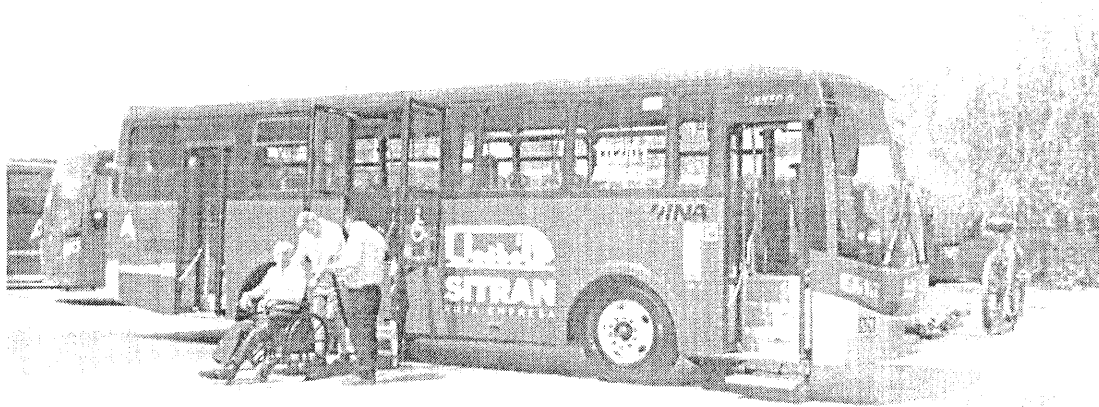


Ilustración 6.- Ejemplo de unidad de transporte equipada con motor de Gas Natural Comprimido, accesibilidad para usuarios en sillas de ruedas, y rack frontal para bicicletas

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

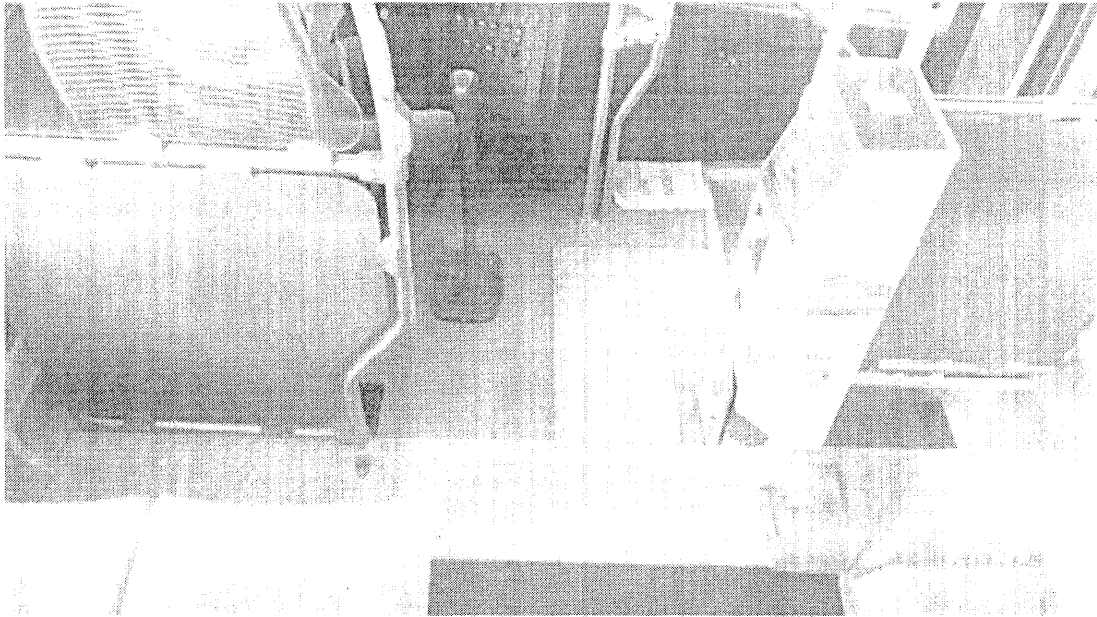


Ilustración 7 - Gabinetes portátiles y licencias para pago de tarifas

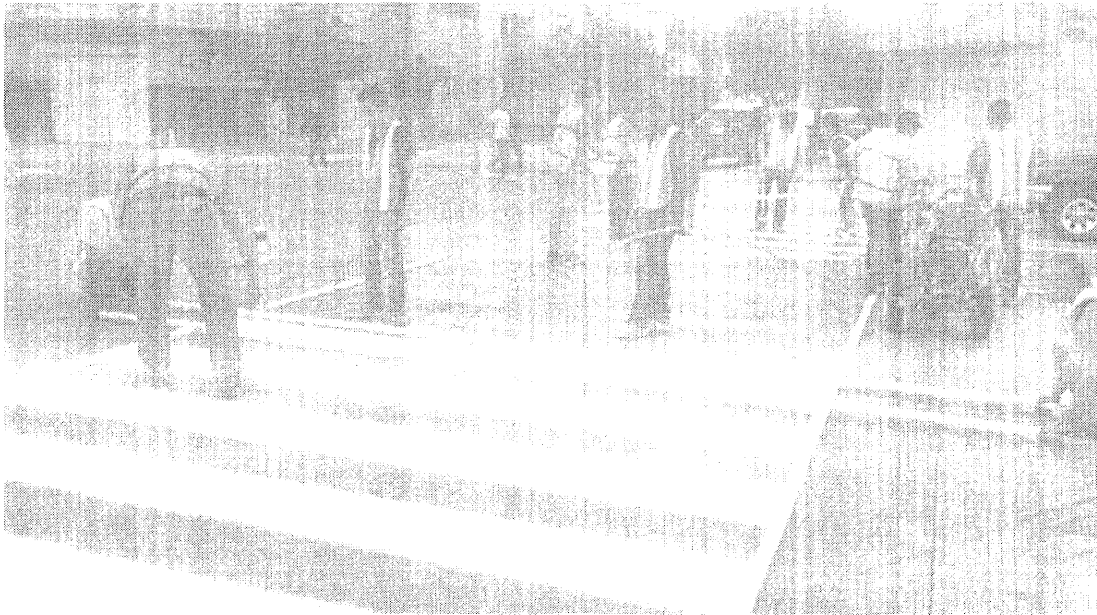


Ilustración 8 - Acciones de mejoramiento en la infraestructura vial a cargo de la Secretaría de Movilidad

Marco normativo.- El proyecto está rodeado de un sólido marco normativo que se compone de la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como las Normas Generales de Carácter Técnico en materia de Sistema Interoperable de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Recaudo, Calidad del Servicio de Transporte Público, Características de Vehículos para el Servicio Público de Transporte, y de Imagen e Información al Usuario. Adicionalmente, se cuenta con el Programa General de Transporte del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de noviembre de 2016.

Cambio tecnológico.- El Gas Natural Comprimido (GNC) ha ido ganando terreno como tecnología de combustión para vehículos, tanto en el transporte público como en el privado. Tiene beneficios ambientales y económicos que pueden resumirse en menores costos de operación y mayor rendimiento así como en menores emisiones de gases efecto invernadero (GEI) por unidad de energía. El proyecto considera la renovación del parque vehicular para aprovechar todas las ventajas de la tecnología de GNC.

Viabilidad de implementación.- En el Estado de Jalisco ya se han implementado iniciativas de cambio tecnológico similares con la renovación de unidades de la ruta "El Salto" y la implementación del **Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad Zapotlán El Grande**, incluyendo también la construcción y habilitación de estaciones de servicio especializadas para GNC. Con base en esta experiencia es posible afirmar a priori que la implementación del proyecto es viable.

4. BENEFICIOS SOCIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

4.1. POBLACIÓN, VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los beneficios de la implementación del **Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad Zapotlán El Grande** en el ámbito social y económico pueden comenzar a evaluarse a partir de las características socioeconómicas del territorio próximo a su área de aplicación. En la siguiente tabla se muestran los principales indicadores sociodemográficos según el Censo General de Población y Vivienda del año 2010, así como los indicadores económicos del Directorio Nacional de Unidades Económicas 2014, ambas fuentes de referencia procedentes del INEGI.

RUTA	ÁREA DE INFLUENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD ZAPOTLÁN EL GRANDE
POBLACIÓN TOTAL	97,663
POBLACIÓN MASCULINA	46,464
POBLACIÓN FEMENINA	50,660
GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD	8.20
GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD HOMBRES	8.29
GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD MUJERES	8.12
PEA	42,379
PEA HOMBRES	25,657
PEA MUJERES	16,589
POBLACIÓN OCUPADA	40,717
POBLACIÓN OCUPADA HOMBRES	24,490
POBLACIÓN OCUPADA MUJERES	16,085
TOTAL DE HOGARES	14,018
VIVIENDAS TOTALES	30,019
UNIDADES ECONÓMICAS TOTAL	5,706

Tabla 1. Indicadores socioeconómicos por zona de influencia del sistema integrado de transporte público en Jalisco.

4.2. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres ha elaborado el *Programa de difusión y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público urbano de Jalisco*, con base en un diagnóstico exhaustivo que ha permitido "conocer las circunstancias de las mujeres en el transporte público, a partir de observaciones y datos concretos, con la finalidad de detectar situaciones susceptibles de modificación en lo relacionado a la movilidad de las mujeres y la desigualdad de género en espacios de transporte público"¹ Este documento valida la estrecha relación entre el entorno construido, el acceso a los servicios urbanos y la calidad de vida de la mujer, que la teoría feminista ha propuesto a través de la utilización del género como categoría de análisis para los distintos problemas en el ámbito social. De manera puntual, el estudio reconoce que:

En México podemos observar que las mujeres tienen patrones de movilidad diferentes a los hombres y se mueven por razones distintas, usan mucho más el transporte público respecto a los hombres y muchas decisiones son tomadas por ellas por miedo, por

¹ Gobierno del Estado de Jalisco, Programa de difusión y prevención de violencia contra las mujeres en el transporte público urbano en Jalisco, 2016, p.11.

sentirse observadas en el espacio público (Sol, 2014): "nos enfrentamos al espacio público (y privado) de forma desigual, por el sólo hecho de ser mujeres. Si no me creen, pensemos juntos por un momento: ¿cuántos hombres antes de salir a la calle revisan la forma en la que se vistieron, por miedo a ser acosados verbalmente? ¿Cuántos hombres han tenido que salir temprano o evitar ciertos espacios por miedo a ser violados? Pocos ¿verdad?"².

Estos datos superficiales indican la relevancia del proyecto desde la problemática que aborda la perspectiva de género. Como se ha mencionado el proyecto del **Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad Zapotlán El Grande** plantea una intervención integral en todos los componentes del sistema de transporte público; sin embargo, el cambio a una tecnología más limpia que la utilizada en la actualidad implica el mayor costo económico que debe asumir la implementación del proyecto. Incorporar la participación del gobierno federal a través de la instrumentación del Fondo para el Cambio Climático es un catalizador directo para la consecución de beneficios no solo ambientales, sino sociales y económicos.

² Ibid. Pag. 17


**PROPUESTA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SITRAN)
CD. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

CONTEXTO

El 03 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", un Acuerdo Gubernamental por medio del cual se emitió el Programa General de Transporte Público (*ver anexo 1*), mismo que establece los lineamientos y acciones para dar lugar al reordenamiento y la modernización del sistema de transporte público, en tres ámbitos territoriales cada uno con diferente escala de intervención conforme a las necesidades detectadas, en Áreas Metropolitanas del Estado de Jalisco, Ciudades Medias y Poblaciones Menores de 50 mil habitantes, a través de las estrategias para su ordenamiento: integración, alimentación, armonización, modificación y optimización.

En el mismo documento se establece el Sistema Integrado para las ciudades medias con población de 50,000 habitantes y más, el cual contempla la organización del sistema en un modelo empresarial a partir de estrategias de integración y optimización del sistema de transporte público. La modernización del servicio consiste en la mejora de la calidad en la operación de las rutas, el establecimiento de trayectos jerarquizados con derroteros únicos, el acondicionamiento de la infraestructura básica del transporte y la articulación del transporte en función de un sistema de red.

El Subprograma de Ordenamiento y Modernización del transporte en ciudades medias integra a las localidades de Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos y Ciudad Guzmán (hoy Zapotlán el Grande).



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA CD. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

I.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA


a) Descripción detallada de los vehículos propuestos para ser adquiridos, incluyendo:

a. Estudio de mercado

Como principio básico y esencial, todos los vehículos que brinden el servicio público de transporte de pasajeros deberán cumplir con la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características que deben de tener los vehículos para el servicio público de transporte de pasajeros masivo y colectivo en su modalidad de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano y características especiales para el Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de octubre de 2016 (*ver anexo 2*), siendo este el marco jurídico dentro del cual se establecen los requerimientos para los vehículos a utilizar en el Sistema Integrado de Transporte Público en para la ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se deberá cumplir con las especificaciones que se señalan para cada segmento descritas en la norma.

Las bases legales, técnicas y financieras conforme a las cuales se desarrollará el proceso y requisitos de participación, determinando que para la operación del Sistema Integrado de Transporte Público para la Cd. de Zapotlán el Grande, Jalisco, a definirse en la Resolución que Establece el servicio en la

mp



localidad, se requerirán de vehículos del Segmento “C1”, con motor EPA 13 impulsados con Gas Natural Comprimido (GNC) y “B1”, con motor EPA 2010 impulsados con GNC.

Dentro de las opciones de vehículos con motores impulsados con Gas Natural, que cumplan con la Norma General de Carácter Técnico del Estado de Jalisco, certificación, costo y disponibilidad, se encontraron dos, uno comercializado por Mercedes Benz y otro por la empresa Dina, en sus características generales son muy similares, sin embargo, el precio y la disponibilidad definen la decisión, en este caso el comercializado por la empresa Dina (ver cuadro No. 1)

**Cuadro No. 1
Estudio de Mercado**

Marca	Mercedes Benz	Dina
Modelo	TORINO NG	LINNER G
Año	2018	2018
Motor	Cummins ISL G	Cummins ISL G
Certificación	EPA 13	EPA 13
Peso Bruto Vehicular	16,420 kg	15,876 Kg
Longitud	10,890 mm	10,390 mm
Precio	\$ 4,963,400.00	\$ 3,372,124.16
Disponibilidad	NO	SI
Cumplimiento de NGCT	SI	SI

Fuente: Elaboración propia – cotizaciones vehículos

Cotización Vehículo Mercedes Benz



ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.
 (Suc. Guadalajara)
 Distribuidor autorizado de ventas,
 servicio y refacciones.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de Enero de 2017.

En atención a:

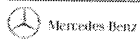
Arq. David Villa Flores
 Director de Normatividad y Dictaminación
 Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

Por este conducto nos es grato saludarle y poner a su consideración la cotización de una unidad Mercedes-Benz que seguro resolverá sus necesidades de transporte con eficiencia, economía y seguridad. Teniendo las siguientes características: unidad Marca Mercedes-Benz Torino NG HDX CNG con carrocería Marcopolo año 2017.

	Especificaciones del chasis
Motor	Cummins ISL G
Potencia	900 lb- ft / 730 lb- ft @ 1300 rpm
Torque	250hp / 280 hp @ 2000 rpm
Certificación	EPA 13
Transmision	Allison B300R Automática con retardador integrado
Dirección	TRW TAS 65
Eje Delantero	Dana Spicer / AAC AF-13.3-3 T 01 Capacidad: 6000 kg (13 200 lb)
Eje Trasero	Dana Spicer / AAC ARS 23 - 4 T 01 Capacidad: 10 420 kg (23 000 lb) Relación i=4.88:1
Susp Delantera	Neumática, Neway, 2 bolsas de aire con 2 amortiguadores de servicio pesado
Susp. Trasera	Neumática, Hendrickson, 2 bolsas de aire con 2 amortiguadores de servicio pesado. Con barra estabilizadora. Opcional: Suspensión Hendrickson, "comfort air" 4 bolsas de aire con 2 amortiguadores de servicio pesado. Con barra estabilizadora
Rims	De disco, de acero 22.5" x 8.25"
Llantas	Continental HSR2 11R22.5

ZAPATA III
CAMIONES

Av. Dr. Roberto Michel 2604, Col. Atlas
 Guadalajara, Jalisco, C.P. 44870.
 Tels.: (0133) 3837 6500



Mercedes Benz y Freightliner son marcas registradas propiedad de Daimler A.G.

(ver anexo 3)

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.



Mercedes-Benz



ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.
(Suc. Guadalajara)
Distribuidor autorizado de ventas,
servicio y refacciones.

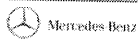
Tanque combustible	4 tanques para Gas Natural Comprimido colocados en bastidor, entre ejes
Sistema electrico	Baterías grupo 31, 12 volts
Alternador	Leece-Neville 270 A
Sistema frenos	Neumáticos, de Tambor, doble Split, circuito independiente, con ajustadores automáticos con sistema ABS Delanteros: 15" x 7" Traseros: 16.5" x 7"
Dsitancia entre ejes	6045 mm (238")
Longitu Total	10 890 mm (428.75")
Chasis	16 420 kg (36200 lb) Largueros rectos, tipo escalera

Especificaciones básicas de Carrocería

- Trasera cerrada en fibra de vidrio
- Paragolpes delantero y trasero con 2 topes en cada uno
- Revestimiento interno del techo y laterales en formiplac
- Piso del salón en madera con tratamiento naval
- Revestimiento del piso en linóleum gris antiderrapante en el centro del pasillo y liso en los laterales bajo los asientos
- Perfil de la escalera en aluminio con franja amarilla
- Aislamiento térmico acústico en el compartimiento del motor
- Revestimiento lateral externo seccionado en lámina de aluminio
- Revestimiento externo del techo en fibra de vidrio de una sola pieza
- Parabrisas laminado incoloro
- Dos fallebas de polipropileno en el techo con salida de emergencia acoplada
- Válvula de apertura para la puerta en el frente del autobús
- Iluminación arriba de la puerta
- Válvula de emergencia para puertas en lugar visible
- Puerta delantera y trasera de 870 mm con dos hojas
- Mecanismo de las ventanas de emergencia con accionamiento de palanca, dos del lado izquierdo y una del lado derecho
- Ventana del conductor del lado izquierdo con vidrio móvil corredizo con toma de aire

ZAPATA III
CAMIONES

Av. Dr. Roberto Michel 2604, Col. Atlas
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44870.
Tels.: (0133) 3837 6500



Mercedes-Benz y Freightliner son marcas registradas propiedad de Daimler A.G.

(ver anexo 3)



Mercedes-Benz



ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.
(Suc. Guadalajara)
Distribuidor autorizado de ventas,
servicio y refacciones.

- Ventanas divididas al medio con vidrios claros superiores e inferiores móviles, con bloqueo en la parte inferior, ensamblados con guarnición de goma
- Limpiaaparabrisas con chorro de agua eléctrico
- Espejos retrovisores externos planos y convexos
- Caja de batería en fibra de vidrio
- Tubo de escape en la parte trasera por debajo de la defensa con salida recta
- Soporte de arrastre delantero
- Pared de separación detrás del conductor con vidrio templado en la parte superior y revestimiento en BP plus en la parte de abajo
- Media pared de separación del lado derecho
- Un espejo retrovisor interno
- Cinturón de seguridad de tres puntos para el conductor con mecanismo retráctil
- Asiento para el conductor sin mecanismo hidráulico
- Asientos urbanos en polipropileno
- Extintor de incendio de 4 kg tipo ABC
- Parasol para el conductor
- Pasamanos con tubos de acero encapsulado
- Desempañador eléctrico con aire frío para el parabrisas
- Cortador de corriente junto a la batería
- Delimitadores delanteras y traseras color ámbar
- Stop light en la parte trasera
- Iluminación en el techo con lámparas fluorescentes
- Tres timbres en el salón

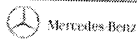
INCLUIDOS EN LA PRESENTE COTIZACION:

Elementos accesibilidad:

- Escalón retráctil neumático
- Guía podo táctil
- Señalización braille
- Sistema parlante con información al usuario
- Letrero de ruta GPS – Informativo
- 42 asientos talla baja
- 20% asientos amarillos
- Rack bicicletas

ZAPATA III
CAMIONES

Av. Dr. Roberto Michel 2604, Col. Atlas
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44870.
Tels.: (0133) 3837 6500



Mercedes-Benz y Freightliner son marcas registradas propiedad de Daimler A.G.

(ver anexo 3)

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten number '9' at the bottom right of the page.



ZAPATA CAMIONES, S.A. DE C.V.
(Suc. Guadalajara)
Distribuidor autorizado de ventas,
servicio y refacciones

Elementos seguridad:

- 4 cámaras de seguridad
- Sistema GPS / GPRS
- Antena WiFi
- Sistema contador de pasajeros



PRECIO DE CONTADO: \$ 260,000.00 Dólares más IVA.
(Doscientos sesenta Mil Dólares Más IVA)
DOF
Vigencia de la presente cotización 7 días

PRECIO DE PREPARACION Y EQUIPO RAMPA: \$ 140,000.00 Pesos Más IVA.

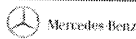
El precio citado anteriormente incluye IVA. NO incluye trámite de placas y tenencia.
En espera de que nuestra cotización le sea de utilidad y esperando vemos favorecidos por usted(es),
quedamos a sus apreciables órdenes para resolver cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente:

Lic. Miriam Gómez
Asesor de Ventas Pasaje

ZAPATA III
CAMIONES

Av. Dr. Roberto Michei 2604, Col. Atlas
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44870.
Tels: (0133) 3837 6500



Mercedes Benz y Freightliner son marcas registradas propiedad de Daimler A.G.

(ver anexo 3)

MP

9



Cotización Vehículo Dina COTIZACIÓN DE UNIDADES

FO-VN-2/0

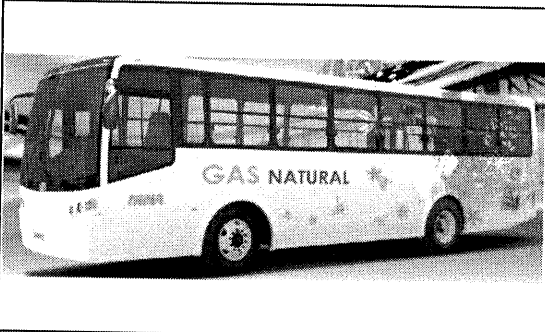
No. de Cotización: **RO-000-LNG**
Fecha : 16/05/2017

Compañía: INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
Domicilio: RAMON CORONA #180, ZAPOPAN, C.P. 45100
Tel./ Fax: 13778888

AT'N: DR. MARIO CORDOVA
Cargo: DIRECTOR GENERAL
E-Mail: mario.cordova@jalisco.gob.mx

Estimado Sr. Cordova:

Atendiendo a su solicitud, nos es grato someter a su consideración la cotización de un Autobús nuevo, TIPO URBANO, Marca DINA, Modelo LINNER G DE 10.39 M. DE LARGO. Chato con motor trasero de 250 HP, para 41 pasajeros con las siguientes especificaciones.

	MODELO	LINNER G 2018	
	MOTOR	CUMMINS ISL G 8.9, EPA 13, 250 HP@ 2,200 RPM, Torque 730 ib-ft@ 1,300 RPM	
	CARROCERIA	DINA	
	DISTANCIA ENTRE EJES	185.00 plg	4,700 mm
	P.B.V.	35,000 lb	15,876 Kg.
	ANCHO TOTAL	99.40 pig.	2,525 mm.
	LONGITUD TOTAL	409.00 plg.	10,390 mm.
	ASIENTOS	33 PLASTICOS	

TREN MOTRIZ CHASIS

Transmisión:	Automatica
Eje Delantero :	12,000 lb
Eje Trasero :	23,000 lb
Suspensión Delantera :	Neumatica
Suspensión Trasera :	Neumatica
Sistema de Dirección :	Hidráulica : ROSS GEAR TRW TAS - 65
Sistema de Frenos :	Neumáticos: Doble sistema independiente - LEVA-TAMBOR - Arvin Meritor Q Plus.
Sistema Eléctrico :	2 Baterías de 12 V. Alternador de 160 A. Regulador Integrado.
Sistema de Combustibles:	Gas Natural, Cap. 180 m3
Ruedas :	Tipo: Disco de 22.5 x 8.25 plg.
Llantas :	Tipo: Radiales. 11 R 22.5

CARROCERIA

Puertas de ascenso y descenso :	De dos hojas, abatibles con mandos neumáticos.
Asiento de Conductor :	Estándar, en tela, con cinturón de seguridad de dos puntos.
Puertas de servicio :	Frontal: PRFV con pistones de gas. Traseras: Tres para acceso a motor.
Espejos interiores :	Un retrovisor plano. Dos convexos en puertas.
Espejos exteriores :	Dos, izquierdo mixto: plano convexo; y derecho convexo.

GRUPO DINA
Corredor Industrial S/N
Cd. Sahagún Hgo. 43990, México
Lada sin costo: 01 800 001 DINA
www.dina.com.mx

(ver anexo 3)

[Handwritten signatures and initials]

9



Misceláneos :

Estructura tubular de acero galvanizado. Laminación exterior galvanizada. Toldo de PRFV de una sola pieza con 2 fallebas. Acabado interior de paneles de acabado plástico y fibra de vidrio. Piso de madera con tratamiento marino y linoleum. Iluminación exterior con LED's e iluminación interior fluorescente y de cortesía en escalones. Señalamientos en puertas y habitáculo. Dos ventanillas laterales de emergencia. Preparación para Radio. Mampara, visera y luz de operador. Letrero de rutas con luz fluorescente. Llanta de refacción. Kit de herramientas. Ganchos de arrastre. Desempañador. Pintura exterior poliuretano a un tono.

PRECIO UNITARIO	\$	2,907,003.59
I.V.A.	\$	465,120.57
TOTAL	\$	3,372,124.16

El precio esta en PESOS y se considera LAB en nuestra planta en Cd. Sahagún, Hgo.

Opciones Incluidas en este Precio:

Pintura exterior 1 tono, 4 timbres c/señal audiovisual, 3 pasamanos interiores, Inhibidor de aceleración, Luz interior y exterior de exceso de velocidad, Linoleum amarillo en area del operador y estribos, moldura amarillas en la nariz del escalon de la banca trasera, letrero de ruta electronico, asideras colgantes, paquete de accesorios de accesibilidad universal (escalon retractil, piso podotactil, señalizacion braile, sistema parlante, timbres para personas de talla baja).

Condiciones de Venta : Precio sujeto a disponibilidad, de acuerdo al tipo de cambio actual, y con cambio sin previo aviso, apartando con el 5%.

Tiempo de Entrega : POR CONFIRMAR A LA FIRMA DEL PEDIDO Y CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Vigencia de esta cotización: AL 31 DE MAYO 2017

Garantía:

DINA CAMIONES, S.A. de C.V. garantiza el Autobús completo contra defectos de mano de obra y materiales, que resulten de fallas en el funcionamiento, tal como se establece en la Póliza que acompaña al mismo, la cual está basada en el Manual de Operación y Mantenimiento que para dicho vehículo has sido especificado. El Chasis y la carrocería están amparados por una garantía de un año ó 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero contra defectos de fabricación y de 5 años contra corrosión. La transmisión y los ejes por un año ó 100,000 km y el motor por dos años sin límite de kilometraje. Agradeciendo la confianza y deferencia de su atención y en espera de poder servirle, nos reiteramos a sus ordenes.

Atentamente
GUILLERMO PADILLA
COORDINADOR DE PROYECTOS

No. Celular: 3312987221
Tel. Oficina: 01 33 31228654 / 36473301 ext. 3505
Correo electrónico: guillermo.padilla@dina.com.mx

GRUPO DINA
Corredor Industrial S/N
Cd. Sahagún Hgo. 43990, México
Lada sin costo: 01 800 001 DINA
www.dina.com.mx

(ver anexo 3)

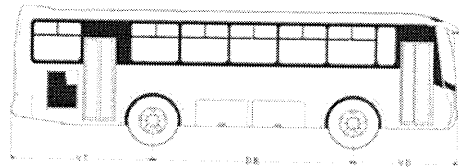
b. Ficha técnica del fabricante



LINNER G

DIMENSIONES

LARGO	10,390 mm.
ALTURA	3,270 mm.
ANCHO	2,525 mm.
DISTANCIA ENTRE EJES	4,700 mm.
VOLADO DELANTERO	2,410 mm.
VOLADO TRASERO	3,280 mm.
PESO BRUTO VEHICULAR	15,876 kg



dina.com.mx DINACAMIONES @dinarmx 01800 001 DINA (3462)

(ver anexo 4)

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

LINNER G

DINA

CHASIS

BASTIDOR

- Largueros rectos tipo canal "C" de sección constante.

MOTOR

- Cummins ISL G 8.9 Lts
- Potencia: 250 hp @ 2.200 RPM
- Torque: 730 lb-ft @ 1.300 RPM
- 6 cilindros en línea, certificación de emisiones EPA 13

TRANSMISIÓN

- Fuller, manual de 6 velocidades al frente y una reversa.

EMBRAGUE

- Monodisco de 365mm de diámetro libre de ajuste de pastas orgánicas.
- Mandos hidroneumáticos.

EJE DELANTERO

- Tipo viga "I" Elliot invertida
- Capacidad: 6.622 Kg (14.600 Lb)

EJE TRASERO

- Tipo Rígido
- Capacidad: 10.433 Kg (23.000 Lb)
- Ref: 5381

SUSPENSIÓN DELANTERA

- Neumática de 2 bolsas
- Capacidad: 6.350 Kg (14.000 Lb)

SUSPENSIÓN TRASERA

- Neumática de 2 bolsas
- Capacidad: 10.433 Kg (23.000 Lb)

SISTEMA DIRECCIÓN

- Hidráulica, TRW modelo TAS 65

SISTEMA ELÉCTRICO

- 12 V, con dos baterías libres de mantenimiento 12 V con alternador de 160 A

SISTEMA DE FRENOS

- Neumáticos. Doble sistema independiente - LEVA-TAMBOR Arvin Mentor Q Plus y secador de aire automático.

COMBUSTIBLE

- Gas Natural Comprimido (GNC)
- 2 tanques de combustible tipo 4 con capacidad volumétrica total de 908 lts, puertos de llenado NGV1 en ambos lado y NGV2 (llenado rápido) en costado derecho.

LLANTAS

- Radiales 11R22.5

RUEDAS

- De acero tipo disco 22.5x8.25"

OPCIONALES DE CARROCERÍA

- Asiento de operador neumático con respaldo alto forrado en tela, con cinturón de seguridad de tres puntos.
- Asiento de operador tipo tropical respaldo alto, con cinturón de seguridad de tres puntos.
- Letrero de rutas en Led's
- Letrero de rutas fluorescente
- Huellas de escalones en vinil
- Ventanillas 50-50 fitrascol

CARROCERÍA

ESTRUCTURA

- Estructura monocasco tubular de acero galvanizado, con protección anticorrosiva en las uniones.

PUERTAS

- Delantera y trasera de dos hojas abatibles con mandos neumáticos e inhibidor de aceleración.

REVESTIMIENTOS INTERIORES

- Plástico laminado y PRFV.

ESPEJOS INTERIORES

- Tres: Un retrovisor central plano, uno plano en puerta delantera y convexo en puerta trasera.

PASAMANOS

- De acero inoxidable en acabado natural.

ASIENTOS

- 11 Asientos plásticos
- Capacidad total 70 pasajeros

ASIENTO DE OPERADOR

- Asiento de operador estándar con respaldo alto forrado en tela, con cinturón de seguridad de tres puntos.

REVESTIMIENTOS EXTERIORES

- Lámina galvanizada en laterales y frontal/trasero en fibra de vidrio (PRFV)
- Toldo en fibra de vidrio en una sola plaza

VENTANILLAS

- Marco de aluminio 70-50% comedizo superior con cristales claros
- Dos ventanillas laterales de emergencia en el costado izquierdo.

PARABRISAS

- Parabrisas en dos secciones en tono claro inastillable

ESPEJOS EXTERIORES

- Dos, izquierdo mixto: plano / convexo y derecho convexo.

MISCELÁNEOS

- Piso de madera contrachapada con tratamiento contra humedad y linóleo para tráfico pesado.
- Iluminación exterior con Led's
- Iluminación interior con lámparas de Led's
- Luz de operador y de cortesía en escalones en Led's.
- Manopla y visera del operador
- Dos piletas en toldo para ventilación y salida de emergencia.
- Señalamientos en puertas y habitáculo.
- Preparación para letrero de rutas fluorescente y en Led's
- Llanta de refacción.
- Kit de herramientas (Gato de 12 toneladas, llave de tuercas, extintor de 2 kg y triángulos reflejantes)
- Ganchos de amarre.
- Desempañador de aire ambiente
- Pintura exterior poliuretano a un tono blanco
- Dos limpiaparabrisas
- Huellas en escalones en aluminio antiderrapante
- Letrero de rutas en Led's
- Letrero de rutas fluorescente
- Huellas de escalones en vinil
- Aire acondicionado

(ver anexo 4)

9

c. Especificaciones (ver anexo 5)

1. Número de vehículos

- Grupo 1: 23 vehículos con motor EPA 13 impulsados con Gas Natural Comprimido (GNC)
- Grupo 2: 47 vehículos con motor EPA 2010 impulsados con Gas Natural Comprimido (GNC)

2. Marca

- Dina

3. Año – modelo

- Grupo 1: 23 vehículos 2018, LINNER G
- Grupo 2: 47 vehículos 2018, RUNNER 9G

4. Longitud

- Grupo 1: 23 vehículos 10.39 metros.
- Grupo 2: 47 vehículos 9.40 metros

5. Tipo (no articulado, articulado, BRT, entre otros)

- Ambos grupos no articulados.

6. Peso bruto del vehículo

- Grupo 1: 23 vehículos de 15,876 kg
- Grupo 2: 47 vehículos de 14,968 kg

7. Potencia del motor

- Grupo 1: 23 vehículos con 250 hp
- Grupo 2: 47 vehículos con Grupo 1: 230 hp

8. Combustible

- Ambos grupos de Gas Natural Comprimido (GNC)

9. Capacidad del tanque

- Grupo 1: 23 vehículos con 2 tanques de combustible tipo 4 con capacidad volumétrica total de 908 lts, puertos de llenado NGV1 en ambos lados y NGV2 (llenado rápido) en costado derecho
- Grupo 2: 47 vehículos con 6 tanques Tipo 1 con capacidad volumétrica de 844 lts.

10. Capacidad sentados

- Grupo 1: 23 vehículos con 31 pasajeros sentados
- Grupo 2: 47 vehículos con 33 pasajeros sentados



11. Capacidad parados

- Grupo 1: 23 vehículos con 39 pasajeros parados
- Grupo 2: 47 vehículos con 30 pasajeros parados

12. Número de pasajeros esperados diariamente, por semana, mes y año

- Grupo 1: Rutas troncales del sistema:
 - Diarios 15,703
 - Semanal 109,922
 - Mensual 439,690
 - Anual 5,731,668
- Grupo 2: Rutas alimentadoras, complementarias, pretroncal y suburbana del sistema:
 - Diarios 25,854
 - Semanal 180,978
 - Mensual 723,912
 - Anual 9,436,710
- Totales:
 - Diarios 41,557
 - Semanales 290,900
 - Mensuales 1,163,602
 - Anuales 15,168,378

13. Combustible promedio diario consumido por ruta

- Complementaria 01 1,504
- Complementaria 02 1,754
- Pre Troncal 01 987
- Suburbana 01 371
- Troncal 01 987
- Troncal 02 1,627
- Alimentador 01 642
- Alimentador 02 593
- Total general 8,465 litros de GNC

b) Especificar la certificación de los niveles de emisiones de los vehículos a adquirir, los cuales deberán ser equivalentes o superiores a la regulación EPA 2010 o EuroVI



- Grupo 1: 23 vehículos con tecnología EPA 13
- Grupo 2: 47 vehículos con tecnología EPA 2010

c) Descripción de las rutas que cubrirán los vehículos a adquirir (ver anexo 6)

1. Longitud de la ruta

○ Ruta T01	16.7 Km
○ Ruta C01	31.0 Km
○ Ruta C02	36.2 Km
○ Ruta T02	38.3 Km
○ Ruta T01/A01	11.8 Km
○ Ruta T01/A02	10.9 Km
○ Ruta PT01	18.8 Km
○ Ruta SB01	24.5 Km

2. Número promedio de corridas

○ Ruta T01	14
○ Ruta C01	8
○ Ruta C02	7
○ Ruta T02	6
○ Ruta T01/A01	18
○ Ruta T01/A02	20
○ Ruta PT01	13
○ Ruta SB01	10

3. Kilómetros esperados diariamente y anualmente

	Diaria	Anual
○ Ruta C01	2,977	1,086,590
○ Ruta C02	3,472	1,267,397
○ Ruta PT01	1,954	713,268
○ Ruta SB01	734	267,728
○ Ruta T01	1,954	713,174
○ Ruta T01/A01	1,271	463,973
○ Ruta T01/A02	1,173	428,101
○ Ruta T02	3,220	1,175,198
○ Total	16,755	6,115,429

4. Pasajeros esperados diariamente y anualmente

	Diaria	Anual
○ Ruta C01	6,847	2,499,228
○ Ruta C02	8,334	3,041,910
○ Ruta PT01	5,472	1,997,280
○ Ruta SB01	694	253,164

○ Ruta T01	6,367	2,323,809
○ Ruta T01/A01	2,161	788,838
○ Ruta T01/A02	2,346	856,290
○ Ruta T02	9,337	3,407,859
○ Total	41,557	15,168,378

Cálculos de:

1. Kilómetros recorridos por los vehículos diariamente, semana, mes y año
 - 70 vehículos recorren en promedio una distancia de 239 kilómetros en 10.6 vueltas diaria, lo que resulta:
 - 16,755 kilómetros recorridos diariamente x 7 días resultan:
 - 117,282 kilómetros recorridos semanalmente x 4 semanas resultan
 - 469,129 kilómetros recorridos mensualmente.
 - 16,755 kilómetros recorridos diariamente x 365 días resultan
 - 6,115,429 kilómetros recorridos anuales

Nota: fuente de cálculo archivo convocatoria102017anexo1.xlsm

2. Número de pasajeros diarios, semana, mes y año

Las rutas troncales, alimentadoras y complementarias previstas para el Subsistema de Transporte Colectivo de la Cd. de Zapotlán el Grande se evaluaron con el software de modelación de transporte Transcad 6 licenciado al Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ), calibrado de acuerdo a las encuestas realizadas para la demanda actual, lo que nos permite determinar para el Sistema Integrado de Transporte Público para la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, 41,557 pasajeros esperados en promedio, sin embargo considerando la demanda de servicio en los días hábiles, los días hábiles sin actividad escolar, los sábados, domingos y días festivos, de conformidad con el comportamiento observado en estudios de demanda realizados por el IMTJ, se tendría un promedio diario anual de pasajeros esperados de:

**Cuadro No. 2
CÁLCULO PROMEDIO DIARIO ANUAL**

Día	Días	Media pasajeros
Días hábiles	228	41,557

Días hábiles sin escuela	22	24,955
Sábados	52	29,946
Domingos y días festivos	63	17,888
	365	34,817

- 34,817 promedio de pasajeros diariamente x 7 días resultan:
- 243,719 promedio de pasajeros semanalmente x 4 semanas resultan:
- 974,876 promedio de pasajeros mensualmente
- 12'708,205 promedio de pasajeros anualmente producto de pasajeros diariamente x 365 días

Nota: fuente de cálculo archivo convocatoria102017anexo1.xlsm

3. Tipo de combustible y su consumo promedio diario por ruta.
- Gas Natural Comprimido
 - Producto de considerar 16,755 kilómetros recorridos diariamente entre el rendimiento estimado por kilómetro (1.9 km/m3) resultan ser 8,818 m3 y convertidos a su equivalente en litros diesel (0.97) resultan ser:
8,554 litros de Gas Natural equivalentes a Diesel.

d) En su caso descripción de los vehículos a reemplazar:

1. Número de vehículos

- Ruta 2 1 Vehículo Tipo Midibus
- Ruta 2A 8 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 3A 8 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 3B 9 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 3C 9 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 3D 8 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 4A 5 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 4C 2 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 1A 9 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 1B 8 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 1C 2 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 4B 9 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 5A 6 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 5B 7 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 6A 8 Vehículos Tipo Midibus
- Ruta 6B 9 Vehículos Tipo Midibus
- TOTAL 108 Vehículos

2. Marca

- Ruta 2 INTERNATIONAL 1
- Ruta 2A INTERNATIONAL 1
MERCEDES BENZ 7
- Ruta 3A MERCEDES BENZ 8
- Ruta 3B MERCEDES BENZ 9
- Ruta 3C MERCEDES BENZ 9
- Ruta 3D MERCEDES BENZ 8
- Ruta 4A DINA 1
MERCEDES BENZ 4
- Ruta 4C INTERNATIONAL 2
- Ruta 1A MERCEDES BENZ 9
- Ruta 1B INTERNATIONAL 2
MERCEDES BENZ 6
- Ruta 1C MERCEDES BENZ 2
- Ruta 4B MERCEDES BENZ 9
- Ruta 5A MERCEDES BENZ 6
- Ruta 5B INTERNATIONAL 2
MERCEDES BENZ 5
- Ruta 6A INTERNATIONAL 1
MERCEDES BENZ 7
- Ruta 6B INTERNATIONAL 1
MERCEDES BENZ 8

3. Año – modelo

- Ruta 2 2006 1 Se sustituye
- Ruta 2A 1997 1 Se sustituye
2000 1 Se sustituye
2001 1 Se sustituye
2002 2 Se sustituye
2003 3 Se sustituye
- Ruta 3A 2000 1 Se sustituye
2006 2 Se sustituye
2007 2 Se sustituye
2008 3 Se sustituye
- Ruta 3B 2008 1 Se sustituye
2009 4 Se sustituye
2012 3 No se sustituye
2017 1 No se sustituye
- Ruta 3C 2012 2 No se sustituye
2013 3 No se sustituye
2014 2 No se sustituye
2015 1 No se sustituye
2017 1 No se sustituye



- Ruta 3D 2015 3 No se sustituye
2016 3 No se sustituye
2017 2 No se sustituye
- Ruta 4A 2000 2 Se sustituye
2001 1 Se sustituye
2003 1 Se sustituye
2004 1 Se sustituye
- Ruta 4C 1998 1 Se sustituye
2002 1 Se sustituye
- Ruta 1A 1993 1 Se sustituye
1995 2 Se sustituye
2000 1 Se sustituye
2001 1 Se sustituye
2008 2 Se sustituye
2009 1 Se sustituye
2012 1 No se sustituye
- Ruta 1B 2000 1 Se sustituye
2006 2 Se sustituye
2007 3 Se sustituye
2008 2 Se sustituye
- Ruta 1C 2000 1 Se sustituye
2004 1 Se sustituye
- Ruta 4B 1995 2 Se sustituye
2000 2 Se sustituye
2002 1 Se sustituye
2003 1 Se sustituye
2007 2 Se sustituye
2008 1 Se sustituye
- Ruta 5A 2000 1 Se sustituye
2001 1 Se sustituye
2003 1 Se sustituye
2006 1 Se sustituye
2007 2 Se sustituye
- Ruta 5B 2000 1 Se sustituye
2002 1 Se sustituye
2005 1 Se sustituye
2007 3 Se sustituye
2008 1 Se sustituye
- Ruta 6A 1993 1 Se sustituye
2000 2 Se sustituye
2001 3 Se sustituye
2003 2 Se sustituye
- Ruta 6B 1997 1 Se sustituye
2000 2 Se sustituye
2001 1 Se sustituye
2006 1 Se sustituye

2007 3 Se sustituye
2011 1 No se sustituye

4. Tipo de combustible

- Los 108 vehículos Diesel

5. Copia del alta vehicular o tarjeta de circulación vigente

- Se agregan dentro de las concesiones, permisos y contratos.

6. Estándar de emisiones al que fue certificado el motor (EPA98, EUROIV, etc.)

- Ver Anexo 7 Estimación de Emisiones

7. En su caso si el vehículo ha sido repotenciado, el estándar de emisiones al que fue certificado el nuevo.

- La Norma General de Carácter Técnico que especifica las características que deben de tener los vehículos para el servicio público de transporte de pasajeros masivo y colectivo en su modalidad de urbano, conurbado o metropolitano, suburbano y características especiales para el Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de octubre de 2016, no permite la repotenciación de vehículos.

e) Para los vehículos a reemplazar, describir las rutas que cubren actualmente y la longitud de tales rutas, especificando:

De conformidad con los estudios técnicos para el Sistema Integrado de Transporte Público de la Cd. de Zapotlán El Grande, realizados en los meses de mayo y junio de 2017 por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ), (*ver anexo 6*), resulta ser:

1. Número de corridas diarias

(Promedio por vehículo de cada ruta)

- Ruta 2 7
- Ruta 2A 7
- Ruta 3A 6
- Ruta 3B 6
- Ruta 3C 6

- Ruta 3D 6
- Ruta 4A 10
- Ruta 4C 10
- Ruta 1A 12
- Ruta 1B 13
- Ruta 1C 10
- Ruta 4B 10
- Ruta 5A 15
- Ruta 5B 15
- Ruta 6A 12
- Ruta 6B 12

2. Número promedio de kilómetros por ruta

- Ruta 2 98.7
- Ruta 2A 823.2
- Ruta 3A 739.2
- Ruta 3B 858.6
- Ruta 3C 950.4
- Ruta 3D 796.8
- Ruta 4A 1,060.0
- Ruta 4C 398.0
- Ruta 1A 1,486.1
- Ruta 1B 1,435.2
- Ruta 1C 594.0
- Ruta 4B 2,088.0
- Ruta 5A 1,044.0
- Ruta 5B 1,197.0
- Ruta 6A 1,833.6
- Ruta 6B 2,635.2

3. Numero de promedio de pasajeros diarios por ruta

- Ruta 2 771.0
- Ruta 2A 5,783.0
- Ruta 3A 3,592.0
- Ruta 3B 3,591.0
- Ruta 3C 3,591.0
- Ruta 3D 3,592.0
- Ruta 4A 1,475.0
- Ruta 4C 590.0
- Ruta 1A 3,915.0
- Ruta 1B 3,456.0
- Ruta 1C 556.0
- Ruta 4B 2,115.0
- Ruta 5A 2,010.0
- Ruta 5B 1,505.0
- Ruta 6A 2,360.0

- Ruta 6B 2,610.0

4. Capacidad de pasajeros sentados y parados

- Todas las rutas 32 pasajeros sentados
43 pasajeros parados

5. Longitud

- Ruta 2 International 9.85m promedio
- Ruta 2A International 9.85 m promedio
Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 3A Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 3B Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 3C Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 3D Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 4A Dina 9.85 m promedio
Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 4C International 9.85 m promedio
- Ruta 1A Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 1B International 9.85 m promedio
Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 1C Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 4B Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 5A Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 5B International 9.85 m promedio
Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 6A International 9.85 m promedio
Mercedes Benz 9.00 m promedio
- Ruta 6B International 9.85 m promedio
Mercedes Benz 9.00 m promedio

6. Tipo (no articulado, articulado, BRT, entre otros)

- Los 115 vehículos son del tipo No articulado

7. Peso bruto del vehículo

- Dina 15,455
- International 15,455
- Mercedes Benz 13,180

8. Potencia del motor

- Mercedes Benz 190 hp
- International 175 hp

9. Combustible

- Diesel

10. Capacidad del tanque

- Mercedes Benz 210 litros
- Mercedes Benz 210 litros
- International 204 litros

f) Para los vehículos a reemplazar, cálculo de:

1. Kilómetros recorridos por los vehículos diariamente, semana, mes y año para cada ruta

	Día	Semana	Mes	Año
○ Ruta 2	99	691	2,764	36,026
○ Ruta 2A	823	5,762	23,050	300,468
○ Ruta 3A	739	5,174	20,698	269,808
○ Ruta 3B	859	6,010	24,041	313,389
○ Ruta 3C	950	6,653	26,611	346,896
○ Ruta 3D	797	5,578	22,310	290,832
○ Ruta 4A	1,060	7,420	29,680	386,900
○ Ruta 4C	398	2,786	11,144	145,270
○ Ruta 1A	1,486	10,403	41,610	542,419
○ Ruta 1B	1,435	10,046	40,186	523,848
○ Ruta 1C	594	4,158	16,632	216,810
○ Ruta 4B	2,088	14,616	58,464	762,120
○ Ruta 5A	1,044	7,308	29,232	381,060
○ Ruta 5B	1,197	8,379	33,516	436,905
○ Ruta 6A	1,834	12,835	51,341	669,264
○ Ruta 6B	2,635	18,446	73,786	961,848
○				

2. Número de pasajeros diarios, por semana, mes y año, para cada ruta

	Día	Semana	Mes	Año
○ Ruta 2	99	5,397	21,588	281,415
○ Ruta 2A	823	40,481	161,924	2,110,795
○ Ruta 3A	739	25,144	100,576	1,311,080
○ Ruta 3B	859	25,137	100,548	1,310,715
○ Ruta 3C	950	25,137	100,548	1,310,715
○ Ruta 3D	797	25,144	100,576	1,311,080
○ Ruta 4A	1,060	10,325	41,300	538,375
○ Ruta 4C	398	4,130	16,520	215,350
○ Ruta 1A	1,486	27,405	109,620	1,428,975
○ Ruta 1B	1,435	24,192	96,768	1,261,440
○ Ruta 1C	594	3,892	15,568	202,940
○ Ruta 4B	2,088	14,805	59,220	771,975
○ Ruta 5A	1,044	14,070	56,280	733,650
○ Ruta 5B	1,197	10,535	42,140	549,325
○ Ruta 6A	1,834	16,520	66,080	861,400
○ Ruta 6B	2,635	18,270	73,080	952,650

3. Combustible promedio diario por ruta.

- Ruta 2 47 litros
- Ruta 2A 392 litros
- Ruta 3A 352 litros
- Ruta 3B 409 litros
- Ruta 3C 453 litros
- Ruta 3D 379 litros
- Ruta 4A 505 litros
- Ruta 4C 190 litros
- Ruta 1A 708 litros
- Ruta 1B 683 litros
- Ruta 1C 283 litros
- Ruta 4B 994 litros
- Ruta 5A 497 litros
- Ruta 5B 570 litros
- Ruta 6A 873 litros
- Ruta 6B 1,255 litros

g) En su caso plan de manejo de residuos de manejo especial o chatarrización.

- No existe

h) Resultados esperados y entregables

El nuevo modelo Ruta – Empresa, integrado por la integración de rutas troncales, alimentadoras, pre-troncales y complementarias, pretende iniciar la operación del sistema, con 70 autobuses que recorrerán 16 mil 800 kilómetros diarios en la Cd. de Zapotlán el Grande dando servicio a 105 mil usuarios potenciales diariamente, con ocho rutas que sustituirán a 16 y 108 vehículos, con dos rutas troncales, una pre-troncal, dos complementarias, dos alimentadoras y una ruta de tipo suburbana y con frecuencias de entre 8 a 13 minutos por ruta, entre un autobús y otro en la zona urbana. En cuanto a accesibilidad universal el 100 por ciento de los vehículos cuentan con elementos para personas con capacidades especiales, el 10 por ciento son plataformas para sillas de ruedas, además de contar con rack para bicicletas.

El resultado esperado es replicar el modelo mencionado del Área Metropolitana de Guadalajara, en la ruta troncal Artesanos - Tlaquepaque; donde el sistema general se constituya en una sola empresa, con sociedad anónima, para la integración del sistema de la ruta troncal y el contrato de programa de servicio y calidad basados en las normas existentes.

De conformidad a su calendario de implementación este sistema comenzará su operación en el mes de octubre del presente año, para integrar una red de rutas operadas bajo el nuevo modelo Ruta – Empresa, hasta concluir con la reestructuración del servicio actual.

- i) **Cotización del monto requerido por el diferencial de tecnologías para el reemplazo de los vehículos por vehículos dedicados al uso de gas natural, diesel o motores con sistemas híbridos.**

(Cotizaciones ver anexo 7)

**Cuadro No. 5
MONTO REQUERIDO POR DIFERENCIAL DE TECNOLOGÍAS**

Tipo	Sin rampa	Total
Dina Linner	23 Vehículos	
	Costo Unitario de Vehículos en Diesel	
	2,308,769.77	53,101,704.71
	Costo Unitario de Vehículos en GNC	
	3,340,201.66	76,824,638.18
Dina Runner	47 Vehículos	
	Costo Unitario de Vehículos en Diesel	
	1,708,472.00	80,298,184.00
	Costo Unitario de Vehículos en GNC	
	2,260,955.81	106,264,923.07
	Diferencial	
Linner	1,031,431.89	23,722,933.47
Runner	552,483.81	25,966,739.07
Total		49,689,672.54

Fuente: Elaboración propia con base a cotizaciones

- j) **En su caso el monto de los recursos provenientes de los interesados (particulares, estatales, municipales y/o recursos federales distintos de este fondo)**

No existe

MP



g

k) Plazo de ejecución y cronograma de actividades

Cronograma							
Actividades	2017						
	J	JL	A	S	O	N	D
1. Declaratoria y Resolución IMTJ		■					
2. Convocatoria del Concurso del SITRAN ZAPOTLÁN			■				
3. Concurso				■			
4. Fallo de adjudicación				■			
5. Firma Contrato Calidad de Servicio					■		
6. Concesión SITRAN ZAPOTLÁN					■		
7. Implementación STRAN					■		
8. Encuesta de satisfacción de servicio						■	
9. Indicadores de seguimiento y evaluación						■	

l) Punto de control o actividades críticas

Actividades críticas	Acciones de control
Adquisición de equipos de recaudo	Seguimiento continuo de recepción e instalación de equipos bajo una ruta crítica.
Instalación de equipos de recaudo	
Periodo de pruebas y ajuste equipos	
Infraestructura paraderos y señalización	Programación de obra ajustada al cronograma de actividades
Adecuación de pavimentos	

9

m) Cálculo de emisiones

**RESUMEN DE EMISIONES ACTUALES, EMISIONES SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA Y RESULTADO EN EMISIONES ESTIMADAS REDUCIDAS.
EMISIONES ESTIMADAS DE LA FLOTA ACTUAL - LINEA BASE**

	NOx gr/año	PM gr/año	CO2e gr/año	NOx ton/año	PM ton/año	CO2e ton/año
TOTALES X FLOTA	104,678,847.0000	2,890,719.0000	10,802,608,020.03	104.6788	2.8907	10,802.6080

EMISIONES ESTIMADAS DE LA FLOTA PROPUESTA CON TECNOLOGIA DE BAJO CARBONO

	NOx gr/año	PM gr/año	CO2e gr/año	NOx ton/año	PM ton/año	CO2e ton/año
TOTALES X FLOTA	18,590,359.6944	134,021.1319	8,604,860,654.67	18.5904	0.1340	8,604.8607

REDUCCIONES ESTIMADAS CON LA NUEVA TECNOLOGIA

NOx ton/año	PM ton/año	CO2e ton/año
86.0885	2.7567	2,197.75

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1515689547890155863126

Clave de R.F.C.: CAZ010628HL2

Nombre, Denominación o Razón Social: CAZEV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **11 de enero de 2018**, a las **10:52** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **10 de febrero de 2018**.

Usted tiene registrado(s) 36 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:11 de enero 2018, 10:52:27|Folio:1515689547890155863126|RFC:CAZ010628HL2|Nombre o Razon Social:CAZEV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:11 de enero 2018, 10:52:27|FechaFinVigencia:10 de febrero 2018, 10:52:27||

Sello digital: XypvEneScT6XkMRb1cWRx9ZHfW21MeQpFVkgVLYaHm+a+jzkgltgcd7kbLZSnA6+CnidFx0Qj8c9uG9FwfdZAdAAtoRw7ZNI76clux0IFGM4kFzVIOBQAQKUIEg0ykZNSJryuKLBAtjblIXABfCzX9kvsK01Xvv3tNCFoV6U5Qmky5uQlbQVY0p2oesEjblUITH+Jwux6+IScKrub9Sjk/KyOp+FYFy1+cnVrDMjFJkEYjkdUTw440ET9Js3WVHPQaRK4ZWMaQOjEIMu92GGLmWJqLtlfxtJJC0Dm82XQuCg3DIVRb8QkpjBUDkIKB85WcA==

Secuencia Notarial: 624de48b-6369-4e46-9927-4d3737c3c34

Número de Serie: 00000000000000000001



FECHA: 16 de enero de 2018

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 18NA0774957
 Clave de R.F.C.: CAZ010628HL2
 Nombre, Denominación o Razón social: CAZEV SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de enero de 2018, a las 12:36 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA;S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||CAZ010628HL2|18NA0774957|16-01-2018|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

zYYWZDR4sbSkZTe8DkIwmU7LQQ2cegbyfBlzNFDaHeEqS4xhVWFkHj0gtKo2mNzNMGKArHhITV5ZBEhxbxiHGBUap3
YYJKO/xbUedBy13aqUvvn88Ex51fKDF+RXotdn9Mi64IQvtq2Rid0xjY00wjCnGDxJr9HU86oO/geGMGo=



Handwritten mark resembling the number 9

Handwritten signatures and initials



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000013655/2018

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 11 de Enero de 2018.

RAZON SOCIAL: CAZEV SA DE CV
NRP: B8420971103
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **CAZEV SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **B8420971103**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2017.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



9